

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN USAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N., Lunes 30 de Noviembre de 1970

Nº 273

**S U M A R I O**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

|  |      |
|--|------|
| Autorízase al Poder Ejecutivo para Contratar Préstamo con el BID para BVN, DENACAL y ONU . . . . . | 3497 |
| El Estado Garantiza Préstamo Concedido a la UCA . . . . .  | 3498 |

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

|   |      |
|---|------|
| Extiéndese Título de Profesor de Educación Media a Señor José M. Guevara T. . . . . | 3497 |
|---|------|

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

|  |      |
|--|------|
| Solicitud de Explotación de Terrenos Forestales de Industrias Forestales del Caribe, S. A. . . . . | 3499 |
| Sección de Patentes de Nicaragua   |      |
| Marca de Fábrica . . . . .   | 3501 |
| Venta de Patentes . . . . .  | 3501 |

**SECCION JUDICIAL**

|  |      |
|--|------|
| Remates . . . . .  | 3501 |
| Títulos Supletorios . . . . .                              | 3502 |
| Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . .                   | 3503 |
| Citación a Accionistas del Hotel Barlovento, S. A. . . . . | 3503 |
| Precio de Detalle de Cigarrillos . . . . .                 | 3503 |
| Citación a Accionistas de Booth Nicaragua, S. A. . . . .   | 3503 |
| Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .                 | 3504 |
| Indicador de "La Gaceta" . . . . .                         | 3504 |

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

**Autorízase al Poder Ejecutivo para Contratar Préstamo con el BID, Para BVN, DENACAL y ONU**

"El Presidente de la República,

A sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1750.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

D e c r e t a n :

Arto. 1º — Se autoriza al Poder Ejecutivo en el

Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Ministro de Hacienda o del funcionario en quien éste delegue, en nombre del Gobierno de Nicaragua, contrate con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES . . . . . (US\$12.400,000.00), a un plazo de veinticinco (25) años, amortizables en cuarenta y dos abonos semestrales consecutivos y en lo posible iguales, con un interés del dos y un cuarto por ciento (2 ¼ %) anual; una Comisión de Servicios del tres cuartos del uno por ciento (¾ del 1 %) anual; ambos pagaderos semestralmente sobre los saldos deudores de la parte desembolsada del préstamo; una Comisión de Compromiso del medio por ciento (½ %) anual sobre la parte no desembolsada, que comenzará a devengarse sesenta (60) días después de la fecha del Contrato y se pagará por semestres, junto con los intereses. La primera cuota se pagará a los cuatro y medio años de la suscripción del Contrato. El producto del préstamo será trasladado por el Gobierno de la República, sin recargo de intereses ni comisiones:

- a) Al Banco de la Vivienda (BVN), la suma de Siete Millones Seis Mil Dólares (US\$7.006,000.00), para la construcción de 3,800 viviendas con todos sus servicios, para familias de ingresos mínimos y bajos.
- b) Al Departamento de Acueductos y Alcantarillado (DENACAL), Cinco Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Dólares (US\$5.194,000.00) para la ampliación y mejoramiento del alcantarillado de Managua; y
- c) A la Oficina Nacional de Urbanismo (ONU), Doscientos Mil Dólares (US\$200,000.00) para el mejoramiento de su capacidad técnica y administrativa.

Arto. 2º — La presente autorización comprende de la facultad de firmar todos los documentos necesarios en la tramitación del préstamo de la referencia, aceptar las cláusulas y condiciones usuales en esta clase de contratos, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el

cumplimiento oportuno de las obligaciones en él contraídas.

Arto. 3º — Este Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D. N., 29 de Octubre de 1970. — (f) Salvador Castillo, D. P. — (f) Adolfo González Baltodano, D. S. — (f) Carmanza Lara de Borgen, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1970. — (f) Constantino Mendieta R., S. P. — (f) Pablo Renner, S. S. — (f) Manuel Sandino Ramírez, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial, Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

## El Estado Garantiza Préstamo Concedido a la UCA

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:  
Decreto No. 1740.

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Se autoriza al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o el funcionario en quien éste delegue, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua, suscriba Garantía en favor del Banco Centroamericano de Integración Económica sobre un préstamo que le otorgará a la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua, hasta por la suma de US\$ 700.000.00, moneda de los Estados Unidos de América, que usará la Universidad en la adquisición de maquinaria y equipos, gastos de transporte, instalaciones de los mismos y otras inversiones necesarias de un Centro de Formación Profesional con la cooperación y asistencia técnica del Gobierno de España. El referido préstamo será a diez (10) años de plazo incluyendo un período de gracia de dos (2) años pagaderos en 16 cuotas semestrales iguales y consecutivas; el interés será del ½% sobre el costo de los recursos que se utilicen del convenio de cooperación financiera celebrado entre el Banco Centroamericano y el Instituto Español de Moneda Extranjera de España; las tasas vigentes de interés en el Banco que sean aplicables sobre los recursos de cualquier otra fuente que eventualmente pudiera utilizarse, con una comisión de Compromiso

del ¾ del 1% anual sobre los saldos no desembolsados.

Arto. 2o.—La presente autorización comprende la facultad de firmar todos los documentos que fuere preciso en la tramitación del préstamo referido, y aceptar las cláusulas y condiciones requeridas, así como la de incluir en los correspondientes Presupuestos Generales de Ingresos y Egresos de la República, las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en caso de que la Universidad Católica Centroamericana, Sección de Nicaragua, no lo hiciere.

Arto. 3o.—Este Decreto empezará a regir desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 18 de septiembre de 1970. — (f) Salvador Castillo, D. P. — (f) Francisco Urbina Romero, D. S. — (f) Adolfo González Baltodano, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 23 de septiembre de 1970. — (f) Humberto Castrillo M., S. P. — (f) Pablo Renner, S. S. — (f) Adán Solórzano Cardoza, S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media a Señor  
José M. Guevara T.

Reg. 7906 — B/U 680019 — ₡ 66.00

Nº 13414

El Presidente de la República,

C o n s i d e r a n d o :

Que el Señor JOSE MIGUEL GUEVARA TORRES, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de MATEMATICAS y FISICA, en virtud de presentar el correspondiente diploma, librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos setenta,

A c u e r d a :

1º Extenderle el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de MATEMATICAS Y FISICA, para que

goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

- 2º Este Acuerdo deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 9 de Julio de 1970. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### Solicitud de Explotación de Terrenos Forestales de "Industrias Forestales del Caribe, S. A."

Reg. No. 7724 — R/F 677318 — ₡ 1.560.00

"Señor Director General de Riquezas Naturales:

Yo, Roberto Sánchez Cordero, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, gestionando como Apoderado Especial de la empresa "INDUSTRIAS FORESTALES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA" (INFOCASA), constituida y organizada conforme las leyes de la República de Nicaragua, del domicilio de la Ciudad de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, carácter que acredito con la documentación que acompaño, ante Usted atentamente expongo:

La Sociedad Anónima que represento fue organizada y constituida en la ciudad de Diriamba, a las ocho y cinco minutos de la noche del día veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, ante los oficios notariales del Doctor Uriel Mendieta Gutiérrez, cuyo Testimonio fue inscrito bajo el No. 231, folios del 53 al 66, del Tomo 13, Libro 2o. del Registro Mercantil; No. 471, folios del 3 al 17 del Tomo 20, Libro de Personas; Diario 1416, folio 100, Tomo 54 del Registro Público Mercantil del Departamento de Zelaya. Sus Estatutos están inscritos bajo el No. 232, folios del 66 al 74 del Tomo 13, Libro 2o., Diario 1456, folio 123, Tomo 54 del mismo Registro Mercantil del Departamento de Zelaya.

El objeto primordial de la empresa, tal como lo establece la cláusula Tercera de su Escritura Constitutiva, es el dedicarse especialmente a la transformación mediante procesos industriales de toda clase de productos forestales; ya sean maderas duras o suaves; la obtención o adquisición de materia prima o maderas para tales fines, por explotación directa mediante concesiones con el Estado o por compra a particulares;

la instalación, operación y manejo en el país, de una o varias plantas para fabricación de láminas (Plywood); así como desarrollar cualquier otra actividad que se estime conveniente para los intereses sociales. Con tal propósito, mi representada obtuvo la clasificación de su planta industrial localizada en Puerto Cabezas, como Fundamental de Industria Nueva, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, según Decreto No. 131 del 11 de Noviembre de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 17 del 21 de Enero de 1969.

A fin de garantizar una fuente permanente de materia prima para el funcionamiento de la mencionada planta industrial, por medio del presente memorial, mi representada se permite solicitar del Gobierno de la República, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo, una Concesión de Explotación de Bosques, por el término de quince años, prorrogables sucesivamente por dos periodos iguales de quince años, cada uno, con derecho exclusivo de cortar maderas de cualquier clase en bosques nacionales, extraerlas, aislarlas, almacenarlas y transportarlas, con la obligación de aserrarlas, tratarlas, curarlas, procesarlas o industrializarlas en el país, para su venta y exportación, mediante la persecución de una explotación racional, continua y sostenida, todo con sujeción a los planes y programas que se proponen en los documentos que se acompañan como anexo.

El área de terrenos nacionales que se pretende explotar, tiene una extensión aproximada de cuatro mil ochocientos (4.800) kilómetros cuadrados. Está ubicada al Norte del Departamento de Zelaya, enmarcada y definida por seis puntos denominados "A", "B", "C", "D", "E" y "F". Su perímetro se describe de la siguiente manera: Se parte del punto "A", que es el poblado conocido como Lapán, el cual se encuentra en la intersección de las coordenadas geográficas siguientes: 13°53'37" de latitud Norte y 83°48'24" de longitud Oeste. De este punto se traza una línea de 82.5 kilómetros con rumbo N76°W, hasta llegar al nacimiento del Río Waspuk, que es el punto "B". De este punto se continúa sobre el curso de dicho río, margen derecha, hasta llegar a su confluencia con el Río Coco o Segovia, que es el punto "C". Se continúa luego el curso del Río Coco o Segovia, hasta su confluencia con el Río Ipri Tingni, que es el punto "D". De este punto se miden 26.25 kilómetros con rumbo S2°E, hasta llegar a la confluencia que forma el Río Wawa con el Río Sukuwas Tingni, que es el punto "E". De este punto se sigue el curso del Río Wawa, hasta llegar a la

confluencia que forma con el Río Askult, que es el punto "F". De este punto se miden 47 kilómetros con rumbo S8°W, hasta llegar al punto de partida, o sea el pueblo de Lapán, o punto "A", cerrándose en esta forma el perímetro del área solicitada. De encontrarse terrenos no nacionales dentro del área anteriormente descrita, en su oportunidad mi representada mostrará a esa Oficina, los títulos correspondientes, para que sean deducidos de la superficie que se le otorgue en concesión, para los efectos de la liquidación de los impuestos fiscales correspondientes.

Dentro del período que abarque la concesión, "Industrias Forestales del Caribe, S. A." (Infocasa), cumplirá con un plan general mínimo de trabajos, sujeto a los planes concretos que en lapsos determinados señale el Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tal como lo expresa la Ley Forestal en su Arto. 4.

Para el financiamiento del desarrollo de todo el programa de explotación, mi representada cuenta con el capital social autorizado y suscrito, además de tener en el Banco Nacional de Nicaragua un préstamo de hasta Quinientos Setenta Mil Córdobas (₡ 570,000.00) y una Línea de Crédito Directo de hasta Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Córdobas ..... (₡ 1.750,000.00).

En cuanto a la capacidad técnica, ésta ha sido ampliamente demostrada con los dos años que tenemos de operar en la región Noreste del Departamento de Zelaya, tanto en terrenos particulares como en terrenos nacionales, por medio de Permisos de Explotación Anual que esa misma Oficina nos ha concedido.

Específicamente instruido en el carácter con que gestiono, hago manifestación clara y categórica, de que mi representada, sus representantes o sus sucesores, se someten a la jurisdicción de las autoridades administrativas o judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales. Asimismo, declaro que no existe en la concesión que se solicita, ningún interés de parte de Gobierno o Estado extranjero y de que no comprenden a mi representada ninguna de las prohibiciones establecidas en el Arto. 16 de la Ley General antes mencionada.

Fundo esta solicitud, en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales (Decreto Legislativo No. 316, sancionado el 20 de marzo de 1958) y en la Ley de Conservación, Protección y Desarrollo de las Riquezas Forestales del País (Decreto Legislativo No. 1381, sancionado el 27 de septiembre de 1967), publica-

das respectivamente en "La Gaceta", Diario Oficial, en el No. 83 del 17 de abril de 1958 y en el No. 239 del 21 de octubre de 1967.

Me representada, está presta a cumplir con el Depósito de Costas y con el Depósito de Garantía, ambos exigidos por la Ley, en el monto que cada uno sea fijado por esa Dirección General; así como cumplir con cualquier otro requisito legal que sea necesario. Acompaño como anexos a esta solicitud, los siguientes documentos:

- 1) Copia simple del Testimonio de Escritura Social de la empresa;
- 2) Copia de los Estatutos;
- 3) Copia de certificación de la cuarta reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas;
- 4) Poder Especial otorgado por la empresa, a mi favor, para legitimar el carácter con que actúo;
- 5) Documentos que demuestran la capacidad técnica y económica de mi representada;
- 6) Plan general mínimo de los trabajos que se desarrollarán durante la vigencia de la concesión; es decir, plan de corte, reforestación, forestación, conservación, protección, etc.;
- 7) Croquis o plano elaborado con las Hojas aerofotográficas preparadas por la Dirección General de Cartografía, a Escala 1:250.000 con toda la información suficiente de la zona y demás características pertinentes; y
- 8) Solvencia Fiscal de la empresa.

Señalo para oír notificaciones, la oficina de la empresa, situada de Casa Lilliam cuadra y media arriba, número 305, en esta ciudad.

Managua, D. N., ocho de octubre de mil novecientos setenta. — (f) Roberto Sánchez Cordero".

"Presentado por su firmante a las once y diez minutos de la mañana del día dieciséis de octubre de mil novecientos setenta. — (f) Eloy Albir G., Director General de Riquezas Naturales".

"DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. Managua, D. N., doce de noviembre de mil novecientos setenta. Las nueve de la mañana.

En relación con la anterior solicitud, quien tuviere derecho opóngase en término legal. — (f) Eloy Albir G., Director General de Riquezas Naturales".

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marca de Fábrica

Reg. No. 7588 — B/U 667265 — Valor: C\$ 90.00

Produits Alimentaires, S. A., solicita registro marca:



En colores rojo y amarillo.

Para: Clases 9, y 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial.

Managua, veintiséis de Octubre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

## Venta de Patentes

Reg. No. 7819 — R/F 677944 — Valor C\$ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado, ofrece venta Patente No. 1070:

"PREPARACION ORAL"

Managua, veinte de noviembre de mil novecientos setenta. — Alejandro Carrión.

2 2

Reg. No. 7818 — R/F 677943 — Valor C\$ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado ofrece venta de Patente No. 884.

"MEJORAS EN O RELATIVAS A COMPOSICIONES DETERGENTES Y PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLAS"

Managua, siete de noviembre de mil novecientos setenta. — Alejandro Carrión.

2 2

## SECCION JUDICIAL

## Remates

Reg. No. 7863 — B/U 636281 — Valor C\$ 135.00

Once mañana ocho diciembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca rústica denominada "La Gloria", situada cafada "El Cacao" y "El Corozo", jurisdicción pueblo Matiguás, este Departamento, doscientas hectáreas extensión, lindante: Norte, Aniceto Ortiz y Genaro Blandón, hoy María Jarquín; Sur, Calixto Lanzas; Oriente, Enecón Ortiz y Occidente, Octaviano Ramírez, antes Marcelino Cruz.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Epifanio Blandón Montoya.

Base: Doce mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diecisiete noviembre mil novecientos setenta. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio

3 3

Reg. No. 7887 — B/U 617720 — Valor C\$ 45.00

Doce meridiano catorce diciembre entrante, subastaráse rústica, cuarenta manzanas, Teustepe.

Ejecuta: Luisa Valle Rodríguez a Ignacio Ramírez.

Oyense posturas.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7886 — B/U 617719 — Valor C\$ 45.00

Doce meridiano diecisiete diciembre entrante subastaráse rústica cuarenta manzanas, Teustepe.

Ejecuta: Francisco Valle a Mercedes Ríos.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintiuno noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7883 — B/U 617718 — Valor C\$ 45.00

Doce meridiano dieciséis diciembre entrante subastaráse rústica cuarenta manzanas, Teustepe.

Ejecuta: Angela Valle a Fidel Serrano.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Oyense posturas

Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7882 — B/U 617717 — Valor C\$ 45.00

Doce meridiano doce diciembre entrante, subastaráse finca cuarenta manzanas, Teustepe.

Ejecuta: Luis Valle a Dominga Ramírez.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina.

3 3

Reg. No. 7916 — R/F 680190 — Valor C\$ 90.00

Diez mañana, diez diciembre próximo subastaráse mejor postor, mitad indivisa avión, color amarillo rayas negras, Coll Air Modelo A9, Serie 1,178, motor Layconming, modelo del motor 0-540, B2, Serie L8556-40 en buen estado funcionando, del cual es copropietario don Rigoberto García P.

Ejecución: Celia Román Sequeira, contra Anas-tasio J. Ortiz Argüello.

Mejor postor venderáse al martillo.

Juzgado Distrito Somoto, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

3 2

Reg. No. 7894 — B/U 617725 — Valor C\$ 45.00

Once mañana diez diciembre entrante, subastaráse rústica, jurisdicción Teustepe.

Ejecuta: Secundino Jarquín a Dorotea Jarquín.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7896 — B/U 617723 — Valor C\$ 45.00

Doce meridiano once diciembre entrante, subastaráse finca cuarenta manzanas, Teustepe.

Ejecuta: Ildefonso Valle a Carmen Arauz.

Avalúo: Ochocientos córdobas.

Haga posturas.

Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7892 — B/U 617721 — Valor ₡ 45.00  
Doce meridianas dieciocho diciembre entrante subastaráse rústica cuarenta manzanas, Teustepe.  
Ejecuta: Julia Valle a Gregorio Avendaño.  
Avalúo: Ochocientos córdobas.  
Oyense posturas.  
Juzgado Local. Boaco, veintiuno noviembre de mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7897 — B/U 617722 — Valor ₡ 45.00  
Once mañana catorce diciembre entrante, subastaráse finca rústica San Lorenzo, Boaco.  
Alejandro Suárez ejecuta a Juliana Peña.  
Avalúo: Mil córdobas.  
Oyense posturas.  
Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7895 — B/U 617724 — Valor ₡ 45.00  
Doce meridiano quince diciembre entrante subastaráse rústica cuarenta manzanas, Teustepe.  
Ejecuta: Nicolás Valle a Antonia Membreño.  
Avalúo: Ochocientos córdobas.  
Oyense posturas.  
Juzgado Local. Boaco, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Socorro de Medina.

3 2

Reg. No. 7904 — B/U 638123 — Valor ₡ 45.00  
Once mañana catorce diciembre próximo, remataráse rústica sesenta manzanas, comarca San Antonio, esta jurisdicción.  
Ejecuta: Ricardo Aragón a Dominga González.  
Oyense oposiciones.  
Juzgado Civil. Camoapa, veinticuatro noviembre mil novecientos setenta. — Orlando Solís S., Juez Local.

3 2

Reg. No. 7899 — B/U 618121 — Valor ₡ 45.00  
Nueve mañana diez diciembre próximo, subastaráse finca ochenta manzanas comarca Bijagua, esta jurisdicción.  
Ejecuta: Teódulo Rodríguez Arróliga a Amadeo Rodríguez Mejía.  
Interesados, opónganse.  
Juzgado Civil. Camoapa, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Orlando Solís S., Juez.

3 2

Reg. No. 7903 — B/U 618122 — Valor ₡ 45.00  
Once mañana diez diciembre venidero, subastaráse finca ochenta manzanas, comarca Planar Norte, esta jurisdicción.  
Ejecuta: Salvador García Borge a Felipe Ojeda.  
Interesados, opónganse.  
Juzgado Civil. Camoapa, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Orlando Solís S., Juez.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg. No. 7471 — B/U 654740 — Valor ₡ 90.00  
Valeria Acuña Jarquín, solicita título supletorio sesenta manzanas situadas comarca El Obraje jurisdicción Villanueva, lindante: Norte, Patricio Martínez, Bruna Acuña; Sur, Julio Antonio Acuña; Este, Julio Antonio Acuña y Juan de

Dios Acuña; Oeste, Bruna Acuña, camino enmedio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre veintisiete, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7469 — R/F 625931 — Valor ₡ 45.00  
Maria Fuentes Oviedo, solicita supletorio, urbana Nandasmo: Oriente, mil doscientas cincuenta varas; Oriente, calle; Poniente, Arcadia Mendoza; Norte, Colón Carranza; Sur, Porfirio Galán.

Oponerse.

Juzgado Local, Nandasmo, tres agosto setenta. — Rubén Gómez S., Srío.

3 3

Reg. No. 7457 — R/F 632525 — Valor ₡ 45.00  
Apolonia, Jacinto Rivas, solicitan supletorio Sauce: Oriente, Bernardo, Tula Pastora; Poniente, Alejo Pastora; Norte, mediando calle, Adelina Díaz; Sur, Sucesión Donaldo Pastora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, octubre veintidós, mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 7456 — R/F 632524 — Valor ₡ 45.00  
Manuel Salinas, solicita supletorio urbano León: Oriente, mediando calle, Ramón Machado; Poniente, Isidora Crispin; Norte, Francisco Hernández; Sur, mediando carretera, Santos Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro octubre mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 7455 — R/F 632523 — Valor ₡ 45.00  
Apolonia y Jacinto Rivas, solicitan supletorio urbano Sauce: Oriente, Angélica Velásquez; Poniente, Luis Avilés; Norte, Germán Sequeira; Sur, calle enmedio, Adelina Icabalceta.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, octubre veintidós, mil novecientos setenta. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 7542 — R/F 604392 — Valor ₡ 45.00  
Casta Cárdenas, solicita supletorio urbano de Diriamba, lindante: Oriente, Manuel Cárdenas; Poniente, Juan González; Norte, calle pública; Sur, Josefa Cruz.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Diriamba doce septiembre mil novecientos setenta. — Pedro Pérez, Juez.

3 3

Reg. No. 7543 — R/F 604393 — Valor ₡ 45.00  
Horacio, Abelardo y Dina Cruz, solicitan supletorio urbano, lindante: Oriente, carretera; Poniente, Costas; Norte, Doris Alemán; Sur, Carmen Bendaña.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Diriamba, treinta octubre mil novecientos setenta. — Pedro Pérez, Juez.

3 3

Reg. No. 7544 — R/F 654913 — Valor ₡ 45.00  
Francisco Gamboa Olivares, solicita supletorio esta ciudad lindante: Norte, Anita Oviedo; Sur, Dominga Tórrez; Oriente, José Landero; Poniente, Ramona Olivares.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre tres, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7545 — R/F 654912 — Valor ₡ 45.00

Porfiria Malta solicita supletorio El Viejo, lindante: Oriente, Adelina Izquierdo; Poniente, Celine Mejía; Norte, Antonio Rodríguez; Sur, María Cáceres.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, noviembre tres, mil novecientos setenta. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7546 — R/F 642992 — Valor ₡ 45.00

Virginia Cortez, solicita supletorio rústico, Santa Teresa, linderos: Oriente, Salvador Ruiz; Poniente, Norte, Sur, propiedad de Francisco Blandino.

Santa Teresa, diecisiete de agosto mil novecientos setenta. — Pedro Páramo, Secretario.

3 3

Reg. No. 7562 — B/U 609889 — Valor ₡ 45.00

Caracciolo Quintanilla, solicita supletorio rústico, este lugar, linderos: Norte, María Laríos; Sur, Oriente, Juan Francisco Laríos; Poniente, Arcadio Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Local Civil Belén, diez octubre mil novecientos setenta. — Víctor Quintanilla, Srío.

3 3

Reg. No. 7563 — B/U 656725 — Valor ₡ 90.00

Jesús Rojas, supletorio urbano, León: Oriente, Rafael Pérez; Poniente, Tránsito Castillo; Norte, Eugenio Pérez; Sur, Paz Gómez. Predio rústico, cuatro manzanas: Oriente, Antonio Fonseca; Poniente, Concepción González; Norte, Concepción González; Sur, Francisco Delgadillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 3

Reg. No. 7564 — B/U 646447 — Valor ₡ 45.00

Guadalupe Montalván solicita supletorio veinticinco manzanas, Condega: Oriente, José Calero; Occidente, camino Juan Montalván; Norte, Miguel, Filemón Molina; Sur, Secundino López.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete octubre mil novecientos setenta. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 7547 — B/U 664610 — Valor ₡ 90.00

Saúl Porras Largaespada, solicita título supletorio solar urbano esta ciudad, linderos: Oriente, Carlota Caligaris de Vigil; Occidente, Raquel Cerda y Congregación Evangélica calle enmedio; Norte, Paula Largaespada; y, Sur, Carlota Gradis.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil Tipitapa, a las diez de la mañana del seis de Octubre de mil novecientos setenta. — M. Alvarado C. — R. Colomer, Srío.

Es conforme. R. Colomer, Srío.

3 3

Reg. No. 7449 — B/U 498668 — Valor: C\$ 45.00

Francisco Rivas Donaire solicita supletorio rústico esta jurisdicción; Este, Tránsito Velás.

quez; Norte, Virginia Castillo; Oeste y Sur, Bernardo Pastora.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, El Sauce, octubre veintinueve de mil novecientos setenta. — Martha Zúñiga, Sría.

3 3

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 7702 — B/U 614602 — Valor ₡ 45.00

Luis Arteaga solicita arriendo diez manzanas, linderos: Oriente, María Amador; Occidente; Balbino Cruz; Norte, Juan Arteaga; Sur, Balbino Cruz.

Opóngase.

Palacagüina nueve noviembre mil novecientos setenta. — Raúl Navarro, Secretario.

3 3

Reg. No. 7703 — B/U 614601 — Valor ₡ 45.00

Balbino Cruz solicita arriendo diez manzanas, linderos: Norte, Luis Arteaga; Sur, Carmen Cruz; Oriente, Julián Centeno; Occidente, Balbino Cruz, Opónganse.

Palacagüina nueve noviembre mil novecientos setenta. — Raúl Navarro, Secretario.

3 3

## CITACION A ACCIONISTAS DEL HOTEL BARLOVENTO, S. A.

Reg. No. 7835 — B/U 678995 — Valor: C\$ 210.00

Por segunda vez se cita a todos los accionistas de la Empresa para una Asamblea Extraordinaria, el día 4 de diciembre de 1970 a las 3:00 P.M. en el local de las Oficinas de Sovipe Ingenieros, S. A., ubicadas en el Km. 4 ½ de la carretera Norte.

Arq. Julio Villa A.  
Secretario

7 5

## PRECIO DE DETALLE DE CIGARRILLOS

Reg. No. 7885 — B/U 679397 — Valor ₡ 90.00

| MARCA  | PRECIO POR CAJETILLA |
|--------|----------------------|
| HILTON | ₡ 2.00               |

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 1054, Artículo 7, constituirá defraudación fiscal la venta de cigarrillos a un precio que sea mayor que el ya registrado, que es el arriba indicado.

TABACALERA NICARAGUENSE, S. A.

3 3

## CITACION A ACCIONISTAS DE BOOTH NICARAGUA, S. A.

Reg. No. 7942 — R/F 687383 — Valor ₡ 135.00

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a los accionistas de "BOOTH NICARAGUA, S. A." para Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1970, a las 3:30 de la tarde en el local de la Compañía "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." (INDESA), en esta ciudad, con el objeto de tratar aumento de capital.

Managua, D. N., 28 de noviembre de 1970. — Mario F. Townsend M., Secretario.

3 1

## INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

| S O C I E D A D A N O N I M A  |    |     |              |
|--|----|-----|--------------|
| Escritura Constitutiva y Estatutos de Corporación Pesquera, S A., "COPESA" . . . . .                                     | Nº | 33  | Feb. 8/61    |
| Se declara a la Compañía "Cruz Azul de Nicaragua, S. A" en estado de quiebra . . . . .                                   | Nº | 125 | Junio 6/61   |
| Se otorga a COPESA licencia de explotación pesquera . . . . .  | Nº | 147 | Julio 1/61   |
| Registro de la marca de fábrica "COPESA" . . . . .   | Nº | 187 | Agosto 17/61 |
| Constitución de la Sociedad "Pesquera Centroamericana de Nicaragua, S A." . . . . .                                      | Nº | 253 | Nov. 7/61    |
| Franquicias y Privilegios a la firma "Metales y Estructuras, S A." (METASA) . . . . .                                    | Nº | 291 | Dic. 22/61   |
| A S I S T E N C I A S O C I A L  |    |     |              |
| Señálase jurisdicción de las Juntas Locales de Asistencia Social. (Anótese en S. Social) . . . . .                       | Nº | 52  | Marzo 2/61   |
| Reformase el Plan de Arbitrios de La Junta Local de Asistencia Social de Matagalpa . . . . .                             | Nº | 267 | Sep. 23/61   |
| Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua. (Acuerdo Nº 52 de 7 de diciembre de 1961) . . . . . | Nº | 288 | Dic. 19/61   |

(Continuará)

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.  
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

## PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00  
Por Semestre: ₡ 57.00  
Por Año: ₡ 92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00  
Por Semestre: ₡ 75.00  
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además  
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera . . . . . ₡ 200.00
- Por media página . . . . . ₡ 120.00  
Por página y media . . . . . ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción . . . . . ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.